

**INARE, SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**EL CUARTO DE EL SANTO,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales extraordinaria y universal de «Inare, Sociedad Limitada», y «El Cuarto de El Santo, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 8 de enero de 2003, después de aprobar el Proyecto de Fusión por absorción redactado por el administrador único de ambas sociedades, se adoptó el acuerdo de aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de esta última por la primera con la extinción sin liquidación de «El Cuarto de El Santo, Sociedad Limitada» y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 13 de noviembre de 2003, y en Registro Mercantil de Salamanca el día 6 de noviembre de 2003 respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar de acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la citada Ley, que durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Madrid, 12 de enero de 2004.—El Administrador único de ambas sociedades, Jesús María Ruano Álvarez.—11.713. y 2.<sup>a</sup> 6-4-2004

**INFUGA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Junta General Ordinaria*

Don José Luis Ruipérez Rodríguez, como Presidente del Consejo de Administración de Infuga, Sociedad Limitada, por la presente, de acuerdo con lo autorizado por el Consejo de Administración de fecha 18 de marzo de 2004, convoca a Junta General de socios de la Entidad, a celebrar en Palencia, en la Calle Mayor, 64, 4.º B, para el día 6 de mayo de 2004, a las doce horas, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Censurar la gestión social, aprobación de cuentas del ejercicio 2003 y resolver sobre la aplicación del resultado.

A partir de la presente convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma, así como el informe de gestión. Durante el mismo plazo, el socio o socios que representen, al menos, el 5 por ciento del capital social podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte o antecedente de las cuentas anuales. Los anteriores derechos se expresan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Palencia, 18 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Ruipérez Rodríguez.—11.750.

**INMOBILIARIA URBIS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta General Ordinaria de Accionistas*

El Consejo de Administración de Inmobiliaria Urbis, S.A., en reunión celebrada el día 24 de marzo de 2004, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 29 de abril de 2004, a las 12:00 horas en el Palacio de Congresos de Madrid, Paseo de la Castellana, 99, de Madrid y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, 30 de abril, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el día 29 de abril de 2004, en el lugar y hora señalados.

Los asuntos a tratar en la Junta son los que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Inmobiliaria Urbis, S.A., y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, así como de la actuación del Consejo de Administración y la aplicación del Resultado de Inmobiliaria Urbis, S.A., todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aplicación de los Resultados del ejercicio 2003.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de un Reglamento específico de la Junta General de Accionistas.

Cuarto.—Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales: Artículo 15 (inclusión del Reglamento de la Junta General entre las normas a observar por ésta para la adopción de acuerdos); Artículo 16 (incorporación de la obligación de indicar en la convocatoria los medios de comunicación a distancia para el ejercicio de los derechos de voto, representación, agrupación y, en su caso, asistencia); inclusión de un Artículo 17 bis (determinación de las facultades de la Junta); Artículo 18 (sometimiento a las normas contenidas en los Estatutos relativas a la asistencia, voto y representación, utilizando medios de comunicación a distancia); Artículo 19 (incorpora la corrección terminológica de denominar tarjeta de asistencia a los documentos a expedir por el Secretario del Consejo para facilitar a los accionistas el ejercicio de sus derechos); Artículo 22 (ejercicio del derecho de información de los accionistas a través de la página web y contenido mínimo de la misma; regulación de las peticiones de representación por los accionistas); inclusión de un Artículo 24 bis (regulación de la forma de ejercicio del derecho de voto, determinación de la antelación necesaria para el ejercicio de dicho derecho, consideración y regulación del voto a distancia); inclusión de un Artículo 24 ter (regulación de la asistencia a las Juntas por medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia); Artículo 27 (reducción a 15 del número máximo de miembros del Consejo de Administración); Artículo 30 (régimen de sustitución del Presidente y Vicepresidentes del Consejo y fijación en uno del número de Vicesecretarios del Consejo); Artículo 32 (inclusión de la posibilidad de convocatoria del Consejo a instancia de tres Consejeros, incorporación de la obligación legal del Consejo de aprobar un Reglamento, contenido del mismo y obligación de informar del mismo a la Junta General); inclusión de un Artículo 35 bis (obligación del Consejo de aprobar un Informe Anual de Gobierno Corporativo y contenido del mismo, atribución al Consejo de la facultad de fijar el contenido de la página web corporativa, y fijación de ésta como uno de los medios de hacer efectivo el derecho de información); inclusión de un Artículo 35 ter (inclusión de la regulación de la obligación de información de los Administradores sobre las operaciones realizadas con la Sociedad o con otra del mismo Grupo, que sean ajenas al tráfico ordinario de la misma o no se realicen en condiciones de mercado, así como sobre las situaciones de conflicto con el interés de la Sociedad); Artículo 37 (completa la regulación del Comité de Auditoría y Cumplimiento, con la

adaptación de la definición de los Consejeros ejecutivos a lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno, remisión a las normas del Reglamento del Consejo de Administración y aplicación supletoria de las normas reguladoras del Consejo); y Artículo 38 (referencia al cumplimiento de la obligación de información periódica derivada de la normativa reguladora del Mercado de Valores).

Quinto.—Reelección de Administradores.

Sexto.—Reelección de Auditor de Cuentas para el ejercicio 2004.

Séptimo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por la Sociedad y sus filiales.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, de acuerdo con el artículo 153.1.b de la Ley de Sociedades Anónimas.

Noveno.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, canjeables o no en acciones.

Décimo.—Información a la Junta General de Accionistas sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

Undécimo.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos, así como para aprobar el texto refundido de los Estatutos sociales.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistir a la Junta, de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos sociales y los artículos 104 y 108 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta tengan las acciones inscritas en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta, o hayan efectuado el depósito de las mismas en el domicilio social o en una Entidad autorizada, obteniendo en este caso el correspondiente certificado.

Derecho de información: De conformidad con lo previsto en los artículos 144.1, 153, 159 y 164 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria tienen derecho a examinar en el domicilio social el Informe de los Administradores sobre las propuestas de modificación estatutaria y de delegación en el Consejo de la facultad de ampliar el capital social como consecuencia de la emisión previa de valores convertibles o canjeables en acciones con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente, que contienen el texto íntegro de las modificaciones propuestas. Podrán igualmente los señores accionistas solicitar su entrega o envío gratuito.

De igual forma y de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, es decir, las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Inmobiliaria Urbis, S.A. y de su Grupo Consolidado, y la aplicación del Resultado de la Sociedad, así como el Informe de los Auditores de Cuentas referido tanto a las Cuentas e Informe de Gestión Individuales como Consolidadas y el Reglamento de la Junta General. Asimismo tendrán derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, el Reglamento del Consejo y el Informe de Gobierno Corporativo del año 2003.

Igualmente, los señores accionistas podrán obtener de la Sociedad el texto íntegro de todos y cada uno de los acuerdos propuestos en relación con los distintos puntos del Orden del Día. Dichos acuerdos se podrán igualmente consultar en la página web de la Sociedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la redacción dada por la Ley 26/2003, de 17 de julio.

Intervención de Notario:

El Acta de la Junta General Ordinaria será extendida por Notario público, requerido al efecto por